

- Garantías exigidas:
Provisional: Dispensada.
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.
- Dependencia que tramita el expte.: Secretaría General Técnica.
- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No procede.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Sección de Informes y Contratación).
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el DOE.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 8 de agosto de 2001.—El Secretario Gral. Técnico (P.D. Orden 11-7-2001; DOE 87, 28-7-01), JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2001, por el que se rectifica error en el anuncio de 16 de agosto de 2001 A-14/2001: «Investigación geofísica en el área de Olivenza».

Advertido error en el primer párrafo del anuncio publicado en el D.O.E número 99, de 25 de agosto, por el que se convoca concurso público para la Asistencia Técnica A-14/2001: «Investigación geofísica en el área de Olivenza», se procede a su rectificación:

Donde dice: «A-009/2.001: APOYO DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR POR LA INTERVENCION GENERAL RELATIVOS AL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERIODO 2000/2001, DERIVADO DE LA APLICACION DEL r(CEE) 4045/89».

Debe decir: «A-014/2.001: INVESTIGACION GEOFISICA EN EL AREA DE OLIVENZA».

Mérida, a 27 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 11-7-2001; DOE n.º 87, 28-7-01), FELIPE A. JOVER LORENTE.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 21 de agosto de 2001, sobre contratación mediante el sistema de concurso de la redacción del proyecto básico de ejecución de la obra de ordenación del parque «Félix Rodríguez de la Fuente».

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2001 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, regirá la contratación, mediante concurso público de proyectos con intervención de jurado, de la redacción del proyecto básico de ejecución de la obra de ordenación del parque «Félix Rodríguez de la Fuente», se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a efectos de reclamaciones, convocándose simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego, siendo las características de dicha convocatoria las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.—El objeto del contrato es la realización de una propuesta de ordenación del parque «Félix Rodríguez de la Fuente» y el diseño y equipamiento y los elementos de mobiliario urbano.

La propuesta será un avance de la redacción del Proyecto de Ejecución del mismo, por lo que el grado de la documentación a presentar será con el nivel de Proyecto Básico para la propuesta general, y a nivel de Proyecto de Ejecución para el desarrollo de los aspectos puntuales del diseño y de los elementos que conforman la adecuación (señalización, mobiliario urbano, equipamiento y vegetación utilizada).

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por las normas que la desarrollan y las que resulten aplicables por razón de la materia.

PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO Y FINANCIACION.—El presupuesto de honorarios de redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y presentación infográfica se fija en 2.600.000 pesetas, IVA e impuestos incluidos.

El vencedor del concurso resultará adjudicatario de este contrato de consultoría y asistencia por dicho importe.

Se establece además un segundo premio por importe de 400.000 pesetas, IVA e impuestos incluidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Castuera se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o cualquiera de los premios ofrecidos.

Existen créditos suficientes para hacer frente a las obligaciones que se deriven del concurso, como resulta de la certificación expedida por la Intervención municipal de existencia de crédito suficiente y adecuado que figura en el expediente de su razón.

El concurso se financia con cargo a fondos municipales por importe de 800.000 pesetas y el resto con cargo a fondos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.—El plazo de presentación del proyecto de ejecución y del estudio de seguridad y salud será de un mes a partir de la formalización del contrato por el adjudicatario y con las condiciones que se fijan en el pliego de Prescripciones Técnicas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.—Sin perjuicio del régimen de derechos y obligaciones previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el adjudicatario está obligado al abono de anuncios y demás gastos que se originen para la formalización del contrato, así como el IVA y cualquier otro gravamen público o privado que sea necesario para la ejecución del contrato.

ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO.—El pago del precio del contrato se efectuará al adjudicatario, previa supervisión, aprobación y replanteo del proyecto de ejecución presentado y una vez realizada la presentación infográfica prevista en el Pliego, quedando obligado el adjudicatario a presentar factura con los requisitos legalmente exigidos, que será conformada por la Intervención Municipal.

El pago del segundo premio se realizará dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.—La forma de adjudicación del contrato es el concurso, y recaerá sobre el licitador que, en su conjunto, presente la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor de la misma y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Castuera a declararlo desierto.

Como criterios objetivos que regirán la adjudicación se determinan los siguientes:

- Ideas generales de ordenación del parque que suponga una reinterpretación actualizada del concepto de parque urbano tradicional: De 0 a 10 puntos.
- Los criterios paisajísticos utilizados: De 0 a 10 puntos.
- La utilización de especies vegetales autóctonas: De 0 a 5 puntos.
- La utilización de materiales tradicionales (madera, forja, piedra, etc.): De 0 a 5 puntos.
- La creación de diferentes ambientes pomenorizados dentro del

parque (parque infantil, zonas de descanso, zonas de paseo, etc.): De 0 a 5 puntos.

- Los criterios utilizados para integrar los elementos de agua (estanque, fuente, etc.) en la ordenación general del parque: De 0 a 5 puntos.
- La calidad del diseño de los elementos puntuales de la ordenación (quiosco, mobiliario, estanque, fuente, etc.) y su relación con el concepto global de parque utilizado: De 0 a 5 puntos.
- La buena utilización y gestión de los recursos económicos con los que se cuenta: De 0 a 5 puntos.
- La facilidad de ejecutar el diseño por fases: De 0 a 10 puntos.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR.—Podrán contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Castuera todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a la participación en el concurso.

A tales efectos, dicha capacidad deberá acreditarse con la presentación de los siguientes documentos («Sobre B»):

- Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal y, en su caso, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder bastantado por la Asesoría Jurídica de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz o por la Secretaría General del Ayuntamiento de Castuera, cuando se actúe en representación de terceros.
- Declaración responsable de la capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración a que hace referencia el art. 21.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
- Fotocopia autorizada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Documentación acreditativa de su solvencia financiera y técnica a que se refieren los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

GARANTIAS.—Se establece la exención de prestar garantía provisional para acceder al concurso.

La garantía definitiva se fija en el 4% del presupuesto de adjudicación y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dentro de los quince días siguientes a la recepción por el adjudicatario del acuerdo de adjudicación.

DIFUSION DE LA DOCUMENTACION Y ENTREGA Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS DE LOS CONCURSANTES.—La documentación del concurso

se puede recoger en el Ayuntamiento de Castuera o en la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios «La Serena», dentro de los 15 días siguientes a partir de la fecha de publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura, de 8.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes.

La documentación adjunta responde a la descripción del estado actual de lugar, situación, su entorno y sus circunstancias, así como un programa con las intenciones y necesidades para su diseño.

Los concursantes deberán presentar las propuestas atendiendo a una normativa establecida para una mejor clasificación y estudio de las soluciones, y que se especifican a continuación:

1.—La documentación a presentar será:

- Propuesta de ideas (planos, fotografías, detalles, presupuestos y memoria) en sobre o paquete cerrado con el número de código o lema reflejado en el exterior.
- Ficha de identificación, en sobre cerrado y lema reflejado en el exterior.
- Certificado de Colegiación
- Boletín de inscripción.

2.—La propuesta de ideas originales se entregará en un máximo de 5 paneles DIN-A1 en soporte rígido tipo «cartón pluma» a una sola cara, la memoria y el presupuesto se entregará encuadernado en formato A4 y en sobre cerrado con el lema reflejado en el exterior («Sobre A»).

3.—Todos los trabajos presentados serán anónimos hasta el anuncio de la decisión final del Jurado, no pudiendo los concursantes alterar el carácter anónimo del concurso mediante signos, símbolos u otros elementos de posible identificación. La referencia del concursante será un lema elegido por el concursante y compuesto de números o letras de 2 centímetros de altura y ubicado en la parte superior del ángulo derecho, en todos los documentos solicitados.

El incumplimiento de estas normas conllevará la exclusión automática del concursante.

4.—Los Sobres A y B se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Plaza de España, 1, CP 06420), en «mano» o en cualquiera de las formas que enumera el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.—El plazo límite de presentación de las propuestas es el día 21 de septiembre de 2001, a las 14.00 horas.

6.—El plazo límite para que el Jurado resuelva es el día 28 de septiembre de 2001.

GASTOS DE TRANSPORTE.—Es responsabilidad de los concursantes asegurar los envíos de las propuestas, así como sufragar los gastos de transporte o envío de las mismas.

ANUNCIO Y PUBLICIDAD DEL JURADO.—Una vez concluido el fallo del Jurado, se harán públicos los resultados del concurso, notificándolo individualmente a cada concursante y exponiendo el resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Siempre que se obtenga la autorización de los concursantes, el Ayuntamiento de Castuera, a la finalización del concurso, se compromete a realizar una exposición pública de los trabajos presentados. Concluida dicha exposición, en su caso, se devolverán las propuestas a los concursantes no premiados, procediéndose a su destrucción si en el plazo de tres meses a contar desde la publicación del fallo no fuesen retirados.

El ganador del concurso se compromete a realizar una presentación infográfica de su propuesta en soporte CD-Rom, en el lugar y la fecha que determine el Ayuntamiento.

PROPIEDAD DE LA PROPUESTA Y DERECHOS DE AUTOR.—Los autores no podrán publicar ni divulgar sus propuestas antes del anuncio oficial del resultado del concurso, no pudiendo el Ayuntamiento de Castuera utilizar los trabajos seleccionados para fines ajenos al concurso.

SUPERVISION DEL TRABAJO.—Una vez fallado el concurso y formalizado el contrato correspondiente, el ganador deberá entregar el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud, bajo la supervisión del Técnico nombrado por el Ayuntamiento de Castuera, en la fecha prevista en la Cláusula Tercera.

Castuera, 21 de agosto de 2001.—La Alcaldesa accidental, M.^a ASCENSION GODOY TENA.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

